



## RESOLUCION DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 135 -2019-SUNARP/SN

Lima, 28 JUN. 2019

### VISTO:

El Acta de resultados de fecha 24 de junio de 2019, emitida por la Comisión Ad hoc del Concurso Público de Méritos N° 003-2019 aprobado por Resolución N° 106-2019-SUNARP/SN de fecha 07 de mayo de 2019 para la designación de Vocales del Tribunal Registral; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos dotado de personería jurídica, registral, técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30065, Ley de Fortalecimiento de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, incorporó en la Ley N° 26366, el Capítulo V del Título IV relacionado al Tribunal Registral, órgano de segunda y última instancia administrativa registral, competente para conocer los recursos de apelación interpuestos contra las denegatorias de inscripción y demás actos registrales expedidos por los Registradores Públicos en primera instancia;

Que, mediante el Capítulo III del Título III del Reglamento de la Ley N° 30065, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-JUS, se reguló el proceso de designación de los Vocales del Tribunal Registral, disponiendo en el numeral 10.3 del artículo 10° del citado reglamento, que las reglas específicas para el concurso público de méritos sean desarrolladas mediante resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos;

Que, mediante Resolución N° 019-2019-SUNARP/SN de fecha 31 de enero de 2019, se aprobó el Reglamento del Concurso Público para el Acceso a la Función Registral en el cargo de Vocal del Tribunal Registral, el cual contiene las reglas para el procedimiento de evaluación y designación de Vocales Titulares del Tribunal Registral, acorde con los principios de imparcialidad, transparencia, eficiencia, probidad, mérito, capacidad e igualdad de oportunidades;

Que, mediante acta de visto, la Comisión Ad hoc del mencionado concurso público declaró ganadores de las plazas de Vocal Titular de la Sede Lima, a los abogados Beatriz Cruz Peñaherrera y Daniel Edward Tarrillo

Monteza, así como al abogado Luis Eduardo Ojeda Portugal en la plaza de Vocal Titular en la Sede Arequipa;

Que, el artículo 28° del Reglamento de Concurso Público para el Acceso a la Función Registral en el cargo de Vocal del Tribunal Registral de la Sunarp, aprobado con Resolución N° 019-2019-SUNARP/SN, establece que el Vocal del Tribunal Registral será designado mediante resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos, publicada en el Diario Oficial El Peruano, así como en otro de mayor circulación y en el portal web institucional;

De conformidad con lo señalado en el artículo 28° del Reglamento de Concurso Público para el Acceso a la Función Registral en el cargo de Vocal del Tribunal Registral de la Sunarp, aprobado con Resolución N° 019-2019-SUNARP/SN, y el inciso x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

Contando con el visado de la Gerencia General, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

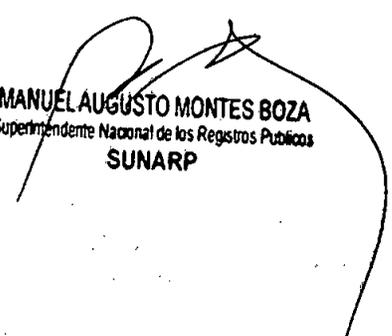
**Artículo 1°.- Designación.**

- 1.1 Designar a partir del 01 de julio del 2019 a los abogados, Beatriz Cruz Peñaherrera y Daniel Edward Tarrillo Monteza, como Vocales Titulares del Tribunal Registral - Sede Lima.
- 1.2 Designar a partir del 01 de julio de 2019 al abogado Luis Eduardo Ojeda Portugal en la plaza de Vocal Titular en la Sede Arequipa.

**Artículo 2°.- Autorización.**

Disponer, que la Oficina General de Recursos Humanos, adopte las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial El Peruano.

  
MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA  
Superintendente Nacional de los Registros Públicos  
SUNARP